



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
12/02/2025



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo  
SUSANA CASTANERA GÓMEZ  
12/02/2025



AYUNTAMIENTO  
VILLA DE ALLO

12 de febrero de 2025

ACTA

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Convocatoria	ORDINARIA
Fecha	12 de febrero de 2025
Duración	Desde las 11:23 hasta las 11:31 horas
Lugar	Sala de Plenos del Ayuntamiento de Allo
Presidida por	SUSANA CASTANERA GÓMEZ (PSN-PSOE)
Secretario	DANIEL BORDA MARTÍN

Asisten:

Luis-Ramón Ciordia (PSN-PSOE)	María-Begoña Fernández (PSN-PSOE)
María-Pilar Gastea Oteiza (PSN-PSOE)	Sergio Díaz (PSN-PSOE)

(Antes de la votación del punto primero se incorpora el concejal Sergio Díaz Romeo).

Verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, su Presidenta abre sesión, procediéndose a la deliberación de los asuntos resolutivos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

- 1.- Aprobación de Modificación Presupuestaria núm 1 / 2025 – Estructura eventos.
- 2.- Aprobación del expediente de licitación para la ejecución de una estructura no permanente destinada a celebración de eventos en el espacio de la antigua Harinera.
- 3.- Aprobación de la incorporación a ANIMSA y declaración de ente instrumental.

Página 1 de 5



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFZ VTUF MZYV R9AJ

2025-02-12 ACTA Pleno - Xtraord Feb25 - SEFYCU 142594

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
12/02/2025



AYUNTAMIENTO  
VILLA DE ALLO

## PARTE RESOLUTIVA

### 2.- Aprobación de Modificación Presupuestaria núm 1 / 2025 – Estructura eventos.

Por la Sra. Alcaldesa se ha presentado al Pleno Propuesta con el siguiente texto:

Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria propuesta, así como de la memoria justificativa/orden de incoación suscrita por la Sra Alcaldesa.

El contenido de la modificación es el siguiente:

### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

#### GASTOS

3380-6220000 Espacio espectáculos festivos.....450.000,00 euros

**TOTAL GASTOS: 450.000,00 euros**

#### INGRESOS

Superavit.....310.000,00 euros

Remanente de tesorería para gastos generales..... 140.000,00 euros

**TOTAL INGRESOS: 450.000,00 euros**

Leida la propuesta la corporación, por unanimidad, aprueba la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Expediente 1/2025) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2025, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, y lo establecido en la base de ejecución del presupuesto número 10.7, los expedientes previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación inicial por el Pleno, sometiéndose a **exposición pública en el Tablón de Anuncios por un plazo de 15 días naturales con el fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.**

Página 2 de 5



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFZ VTUF MZYV R9AJ

2025-02-12 ACTA Pleno - Xtraord Feb25 - SEFYCU 142594

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
12/02/2025



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo  
SUSANA CASTANERA GÓMEZ  
12/02/2025



AYUNTAMIENTO  
VILLA DE ALLO

**2.- Aprobación del expediente de licitación para la ejecución de una estructura no permanente destinada a celebración de eventos en el espacio de la antigua Harinera**

Por la Sra. Alcaldesa se ha presentado al Pleno Propuesta con el siguiente texto:

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento ordinario inferior al umbral comunitario, el contrato de obras denominado “*Creación e instalación de un espacio no permanente destinado a la celebración de eventos y espectáculos festivos en la parcela 52 del polígono 1 de Allo*”.

Vistos los informes jurídico y económico emitidos en fecha 24 de enero de 2025.

Leída la propuesta y sometido el asunto a votación, con el voto favorable de la unanimidad de la corporación, se aprueba el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Técnica Valorada de “*Espacio para celebración de eventos y espectáculos festivos en SG-EL-05 en la parcela 52 del polígono 1 de Allo*”, redactada por los arquitectos Miguel A. Casado Larrasoain, Alicia Sanz de Acedo Pérez, Martín Sanz de Acedo Pérez, Pablo Sanz de Acedo Ruiz y José Ramón Cortes Moreno, en octubre de 2024.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto que conlleva la ejecución del contrato por importe de 320.812,45 euros, I.V.A. excluido, (388.183,06 euros, I.V.A. incluido), con cargo a la partida 3380-6220000 “Espacio espectáculos festivos” del capítulo VI del presupuesto municipal de gastos 2025,

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación de tramitación ordinaria, que incluye el pliego regulador, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.

**CUARTO.-** Ordenar el inicio del procedimiento licitatorio así como el impulso del expediente hasta la adjudicación del contrato.

Página 3 de 5



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFZ VTUF MZYV R9AJ

2025-02-12 ACTA Pleno - Xtraord Feb25 - SEFYCU 142594

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
12/02/2025



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo  
SUSANA CASTANERA GÓMEZ  
12/02/2025



AYUNTAMIENTO  
VILLA DE ALLO

### 3.- Aprobación de la incorporación a ANIMSA y declaración de ente instrumental.

Por la Sra. Alcaldesa se ha presentado al Pleno propuesta de Acuerdo con el siguiente texto:

**ANIMSA**, con C.I.F. nº A-31152150, y domicilio social en Avda. del Ejército nº 2, 8ª de 31002 Pamplona (Navarra), es una empresa pública fundada 7 de junio de 1985 por los Ayuntamientos de Pamplona y Lodosa, que actualmente es propiedad de **184 entidades locales** de Navarra con una participación mayoritaria del Ayuntamiento de Pamplona. ANIMSA está dedicada a la prestación de servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

#### 1.- Incorporación a ANIMSA.

El Ayuntamiento de Allo ha comenzado a trabajar recientemente con ANIMSA y repentinamente se ha presentado la oportunidad de formar parte de la misma como asociado lo cual supondría un ahorro económico al consistorio. Algunas de las principales ventajas que supone la adhesión como socio de ANIMSA son:

1. **Exención de IVA:** Los servicios prestados por ANIMSA a sus socios se consideran operaciones no sujetas a IVA y solo en este año 2025, Allo ya se ahorraría unos 500 euros y otro tanto o mas los próximos años.
2. **Licitación directa** de productos y servicios tecnológicos: Gracias al modelo de gestión directa, no será necesario recurrir a licitaciones para adquirir productos y servicios tecnológicos de los servicios contratos ya que el Ayuntamiento se puede beneficiar de las licitaciones gestionadas directamente por ANIMSA.
3. ANIMSA ha creado **centrales de compras** y otros mecanismos legales para adquirir productos por lo que dispone de productos a precios más ventajosos que los del mercado. (Los productos adquiridos si están sujetos a IVA como el resto de compras que realiza el Ayuntamiento, no así los servicios contratados con ANIMSA que estarían exentos de IVA)
4. Posibilidad de establecer un amplio marco de relaciones y compartir soluciones junto las **otras entidades locales** de Navarra que componen ANIMSA.

Para acceder a esto el Ayuntamiento de Allo debería aprobar este acuerdo inmediatamente y proceder a formalizar la compra de una sola acción de 60 euros, que finalmente adicionando costes de escrituras y otros trámites, la entrada como asociado de pleno derecho implicaría un desembolso de unos 250 euros, que es un gasto que, teniendo en cuenta el ahorro en el IVA antes mencionado, quedaría compensado como mucho aproximadamente en menos de seis meses.

#### 2.- ANIMSA como ente instrumental

Página 4 de 5



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFZ VTUF MZYV R9AJ

2025-02-12 ACTA Pleno - Xtraord Feb25 - SEFYCU 142594

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo  
DANIEL BORDA MARTÍN  
12/02/2025



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo  
SUSANA CASTAÑERA GÓMEZ  
12/02/2025



AYUNTAMIENTO  
VILLA DE ALLO

ANIMSA es una forma de gestión directa de los servicios informáticos de todas y cada una de las entidades locales que participan en su capital social según el artículo 192.2.d) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL) y, al mismo tiempo, para todas sus entidades públicas accionistas es un ente instrumental de los previstos en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra (LFCPNA), al concurrir en ANIMSA los requisitos exigidos en el citado artículo, que son:

- a) *Ausencia de autonomía decisoria del ente instrumental cuando los poderes adjudicadores ejerzan conjuntamente el control sobre la persona jurídica (art.8.5).*
- b) *Que no exista participación directa de capital privado (art. 8.2.b)*
- c) *Que más del 80% de sus actividades se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que la controla o por otras personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador (art. 8.2.c)*

Leído el punto por la Sra. Alcaldesa y explicado por el Secretario, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Formalizar el compromiso del Ayuntamiento de Allo de adquirir una acción de ANIMSA en el proceso de compraventa, a fin de integrarse como **accionista** de la sociedad, así como el vínculo necesario para operar bajo el modelo de ente instrumental, notificando este acuerdo a ANIMSA y dejando constancia del compromiso adoptado por el Ayuntamiento de Allo y de su disposición para cumplir las condiciones derivadas del contrato en vigor y las futuras condiciones como entidad accionista.

**SEGUNDO.** Declarar a la sociedad ANIMSA como **ente instrumental** de (nombre de la entidad) a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, realizando notificación a ANIMSA y a la Junta de Contratación Pública para que proceda a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

**TERCERO.** Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se le realicen sean las prestaciones que establecen el objeto social de la mercantil descrito en su artículo 2 de sus estatutos sociales.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el presente compromiso, incluyendo el acto de adquisición de la acción y cualquier acuerdo adicional con ANIMSA en el marco de esta colaboración.

Finalizados los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las 11:31 horas, de lo que yo, como Secretario doy fé a los oportunos efectos a la firma digital.

EL SECRETARIO

LA ALCALDESA

Página 5 de 5



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFZ VTUF MZYV R9AJ

2025-02-12 ACTA Pleno - Xtraord Feb25 - SEFYCU 142594

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5